



Toluca de Lerdo, México a 11 de mayo de 2016

**SECRETARÍA DE TURISMO
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**CIUDADANA
HERNÁNDEZ REYES JUANITA
PRESENTE:**

La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 22, 45 fracciones II a la V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, 53 fracción III, 163 y 167 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente y en atención a su Solicitud de Información con número de folio 00008/SETURDA/IP/2016, presentada a través del Sistema SAIMEX en fecha 07 de mayo de 2016, en la que textualmente solicita:

“¿La institución tiene atribuciones, proyectos y programas en materia de Educación Cívica? En caso de contestar de manera afirmativa, ¿cuáles son y cuánto es el presupuesto que se ha destinado en la presente administración? (sic)”

Al respecto, con fundamento en lo señalado por el segundo párrafo del artículo 167 de la ley en cita, proporciona la siguiente respuesta a la solicitud de información registrada bajo el número de folio 00008/SETURDA/IP/2016, presentada a través del Sistema SAIMEX en fecha 07 de mayo de 2016.

Esta Unidad Administrativa hace de su conocimiento que dentro de las atribuciones con las que cuenta la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México y que se encuentran en el Manual de Organización publicado en la Gaceta del Gobierno del 07 de marzo de 2016, no se encuentran aquellas destinadas a la promoción de la Educación Cívica, toda vez que es la dependencia encargada de regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado; en consecuencia no se tiene asignado un presupuesto a dichos actos.

En virtud de lo anterior esta Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México, con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios **DA POR ATENDIDA** la solicitud de información ingresada a través del Sistema SAIMEX con número de folio 00008/SETURDA/IP/2016, presentada en fecha 07 de mayo de 2016.

Por último, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo previsto por el artículo 178 de la Ley de referencia, en caso de no estar conforme con la respuesta proporcionada por este Sujeto Obligado, podrá promover Recurso de Revisión ante el Órgano Garante dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. EDUARDO COMPEÁN REYES SPÍNDOLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**

